

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

LOGROÑO	
Por un mes.....	ptas. 2
Por tres meses..	— 5'50
Por seis meses..	— 10'50
Por un año.....	— 20'50
FUERA	
Por un mes.....	ptas. 2'50
Por tres meses..	— 7
Por seis meses..	— 12'50
Por un año.....	— 24

Boletín Oficial

de la provincia de Logroño

PRECIOS DE INSERCIÓN

Los edictos y anuncios judiciales obligados al pago de inserción, se satisfarán á 15 céntimos de peseta por línea, y los no judiciales á 25 céntimos de peseta por línea, debiendo los interesados nombrar persona que responda del pago en esta Capital.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los 20 días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la Gaceta. (Artículo 1.º del Código civil.)

Se suscribe en la Secretaría de la Excm. Diputación, y en la Imprenta provincial, sita en la Beneficencia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro. El pago de la suscripción será adelantado.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en la ciudad de San Sebastián sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 25 de Agosto.)

GOBIERNO CIVIL

Correos.—CIRCULAR

En virtud de lo dispuesto por la Dirección general del ramo, se saca á pública subasta la conducción de la correspondencia pública en carruaje ó automóvil desde la oficina de Correos de Calahorra á la Estación del ferrocarril del mismo punto, bajo el tipo máximo de 750 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que queda de manifiesto en la Secretaría de este Gobierno y en las oficinas de Correos de esta capital y Calahorra y con arreglo al Reglamento para el régimen y servicio del ramo de Correos aprobado por Real decreto de 7 de Junio de 1898; advirtiendo al público, que se admitirán las proposiciones extendidas en papel timbrado de 11.ª clase que se presenten en este Gobierno y Alcaldía de Calahorra hasta el día 21 de Septiembre próximo á las 17 horas, teniendo lugar la apertura de pliegos en este Gobierno el día 26 del próximo mes á las once.

Logroño 25 de Agosto de 1901.

El Gobernador,
Manuel Cojo.

Subastas

Debiendo procederse á la celebración de subasta para el transporte de la correspondencia pública en carruaje de cuatro ruedas ó automóvil, desde la oficina de Correos de esta capital á la de Pamplona, bajo el tipo máximo de 4160 pesetas anuales y demás

condiciones del pliego que queda de manifiesto en la Dirección general de Correos y Telégrafos, en la Secretaría de este Gobierno, en el de la provincia de Navarra, oficinas de Correos de Logroño, Pamplona y Estella, se advierte al público que se admitirán las proposiciones extendidas en papel timbrado de 11.ª clase que se presenten en dicha Dirección general, en este Gobierno civil y en el de Navarra, hasta las 17 horas del día 20 de Septiembre próximo, teniendo lugar la apertura de pliegos en la repetida Dirección general, á las once del día 25 de Septiembre.

Logroño 25 de Agosto de 1901.

El Gobernador,
Manuel Cojo.

Debiendo subastarse el servicio de transporte de la correspondencia pública en carruaje desde la oficina de Correos de esta capital y la de Laguna de Cameros, bajo el tipo máximo de 1926 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que queda de manifiesto en la Secretaría de este Gobierno y oficinas de Correos de esta ciudad y Laguna, se advierte al público que se admitirán las proposiciones extendidas en papel timbrado de 11.ª clase que se presenten en este Gobierno y Alcaldía de Laguna de Cameros hasta las 17 horas del día 7 del próximo mes de Septiembre; teniendo lugar la apertura de pliegos en este Gobierno civil á las once del día 12 del precitado mes de Septiembre.

Logroño 25 de Agosto de 1901.

El Gobernador,
Manuel Cojo.

Comisión provincial

Esta Corporación, en unión del Comisario de Guerra de la provincia, teniendo á la vista los estados de los precios á que se han vendido los artículos de suministros en los

pueblos cabezas de partidos judiciales durante el mes anterior, han fijado para el de la fecha el precio medio siguiente:

	Ptas	Cts.
Ración de pan de 70 decagramos	»	28
Id. de carne, kilogramo.	1	60
Id. de vino, litro.	»	22
Id. de cebada, de 4 kilogramos. . .	»	91
Id. de paja, de 6 kilogramos. . .	»	34
Id. de aceite, litro.	1	23
Id. de carbón, kilogramo.	»	11
Id. de leña, kilogramo.	»	04

Lo que se anuncia en el BOLETIN OFICIAL para conocimiento de los Ayuntamientos, á fin de que á la mayor brevedad posible, presenten á su liquidación los recibos de los suministros hechos á las tropas y Guardia civil en este corriente mes.

Logroño 21 de Agosto de 1901.
—El Gobernador Presidente, Manuel Cojo.—El Secretario, F. Galo Eguíluz.

SERVICIO AGRONÓMICO NACIONAL

Estadística de la ganadería de la provincia de Logroño.

EXCMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE AGRICULTURA:

La formación de la Estadística de la ganadería ha sido hasta el presente confiada al procedimiento de las *hojas declaratorias* entregadas á los ganaderos haciendo constar, mediante una nota, la responsabilidad en que incurren los que oculten la verdad de su riqueza; además los funcionarios del Ministerio de Hacienda, encargados de los trabajos agronómicos para la rectificación de las cartillas evaluatorias, tienen la facultad de hacer el recuento de la ganadería en los pueblos donde sospechen que hay ocultación, pero ni las hojas declaratorias son fiel expresión de la ganadería existente, ni el recuento del ganado en las fincas y poblados es realizable en el terreno de la práctica; las hojas porque á pesar de los apercibimientos de responsabilidad no declaran en general la verdad para eludir en lo

posible el impuesto contributivo, y el recuento porque dada la movilidad constante del ganado y su fácil transporte puede ser trasladado á sitio lejano donde escape á la inspección ocular de los funcionarios del servicio catastral y el acceso de este personal facultativo á las fincas y viviendas, además de impropio, enojoso, ineficaz y casi imposible, resultando por tanto que las estadísticas de ganadería formadas hasta hoy, no tienen valor real ninguno por su falta de fidelidad.

La opinión pública en general parece que es refractaria á las estadísticas y se presenta hostil ante ellos; se las teme, se cree que no tienen más objeto que aumentar las contribuciones, y este es un error clarísimo que es preciso desvanecer á toda costa; la acción que las estadísticas puedan tener sobre las riquezas se encamina á distribuir equitativamente la carga contributiva entre todos los propietarios y productores; de este equilibrio resultará necesariamente que algunos individuos saldrán recargados, los que actualmente estén defraudando á la Hacienda pública, por lo que sus lamentos no pueden ser atendidos; otros, serán en cambio justamente aliviados en la contribución, todos los que faltos de influencia local estén pagando lo que algunos ocultan; las estadísticas de toda especie son la base de la buena administración de los pueblos modernos, y no hay tratado de comercio, tarifa aduanera, concierto internacional, establecimiento de industria, obra pública, etc., etc., que no se funde en los empadronamientos, en los censos, en los catastros, en las estadísticas en fin, cuyo número y perfección dá el grado de cultura de las naciones.

La formación de las estadísticas de la ganadería por procedimientos nuevos era indispensable; es preciso evitar las burlas que se hacen á las leyes; es necesario garantizar los intereses de la Hacienda evitando las oculta-

ciones que vienen en último resultado á gravitar sobre otras riquezas ú otros productores y hay, en fin, que contribuir al progreso moral y material de la patria ofreciendo al Estado estadísticas exactas de la riqueza nacional.

En vista de que todos los procedimientos, leyes, inspecciones y repetidos medios de persuasión, súplicas, amenazas, etc., para la formación del censo de la ganadería no han dado resultado, concebimos la idea de emplear para este fin el concurso de la Guardia civil fundándonos en el espíritu de orden y seriedad que caracteriza á todos los funcionarios del benemérito instituto donde no cabe el soborno ni se conoce la negligencia y se cumplen rigurosa y estrictamente las órdenes que se reciben, y además, como

su servicio está distribuido en los campos y en los pueblos, los guardias de cada puesto llegan á conocer, después de algún tiempo personal y circunstanciada-mente, á todos los habitantes que existen en los contornos, ven los ganados, conocen la riqueza de cada cual y pueden con facilidad, por información privada, sin confiar gestión alguna á persona interesada, dar á sus Jefes relación ó nota del ganado de toda especie que posean los vecinos correspondientes á cada puesto en los campos y en los pueblos.

Expuesta esta idea al Sr. Gobernador civil de la provincia, fué aceptada y se pasaron las órdenes al Sr. Comandante Jefe de la Guardia civil solicitando su concurso y el del personal á

sus órdenes para la formación de la estadística.

El resultado del ensayo del concurso de la Guardia civil para este servicio ha sido completo, como esperábamos, por lo que ante todo nos complacemos en rendir tributo de admiración á este por tantos conceptos benemérito cuerpo, honor de España, única garantía de la vida de los campos, digno de que todos los Gobiernos le protejan contra los embates del violento oleaje de la política local, y que se aumente su número considerablemente para mayor garantía del orden social, para constante seguridad de la vida en los caminos y como base principalísima para el fomento de la riqueza de la Nación.

El celoso y activo Comandante Jefe de la provincia, D. Guillerm

mo Castaños, los Oficiales ó Jefes de línea, las clases y guardias de los puestos han prestado un servicio meritisimo que honra á la Guardia civil.

A todos los puestos se remitieron hojas ó estados impresos para que los guardias formasen las relaciones de ganaderos ó dueños de animales por información privada, sin dar participación á los interesados, y las remitieran á sus Jefes; así se ha hecho la estadística en los 184 pueblos de la provincia.

A continuación trascribimos como modelo una cualquiera de las hojas llenadas por la Guardia civil.

**

ESTADÍSTICA PECUARIA

PROVINCIA DE LOGROÑO.

TÉRMINO MUNICIPAL DE.....

RELACIÓN del ganado de distinta especie existente en este pueblo.

NOMBRE DEL GANADERO	VACUNO		CABALLAR		MULAR		ASNAL	LANAR	CABRÍO	CERDA	OBSERVACIONES
	BUEYES	VACAS	CABALLOS	YEGUAS	MACHOS	MULAS					
	121	313	66	78	13	8	7	7107	620	307	
	2	3	1	"	"	"	"	79	5	"	Granjería.
	"	3	"	1	"	"	"	82	7	"	Idem
	"	1	"	1	"	"	"	9	"	"	"
	2	2	1	1	"	"	"	138	"	5	"
	1	3	"	1	"	"	"	181	"	3	"
	2	3	1	"	"	"	"	88	"	4	"
	"	3	1	1	"	"	"	234	"	2	"
	2	2	1	"	"	"	"	"	2	3	"
	2	3	"	1	"	"	"	38	"	2	"
	"	2	"	1	"	"	"	164	10	3	"
	1	3	2	1	"	"	"	74	16	1	"
	"	3	"	1	"	"	"	65	5	3	"
	2	3	1	"	"	"	"	46	5	3	"
	"	"	"	"	"	"	"	140	2	4	"
	1	3	"	1	"	"	"	"	10	4	"
	"	1	"	1	"	"	"	112	"	2	"
	3	4	1	1	"	"	"	53	8	2	"
	"	2	"	1	"	"	"	131	"	3	"
	1	2	1	"	"	"	"	3	4	1	"
	"	1	"	1	"	"	"	10	4	2	"
	2	3	1	1	"	"	"	"	"	1	"
	"	"	"	"	"	"	"	156	10	3	"
	"	"	"	"	"	"	"	"	"	1	"
TOTAL.	142	365	78	95	13	8	7	8910	708	359	

El Comandante del puesto de la Guardia civil.....

NOTA. En las observaciones se hará constar con la palabra *granjería*, cuando el ganado mayor en los pueblos ó en el campo esté destinado á crianza, engordo ó recría, y con la de *trashumante*, cuando el ganado lanar, cabrío ó de cerda esté de paso ó no sea estante en el término.

Como la Guardia civil no podía prestar este servicio en la capital, se dirigieron las órdenes correspondientes al digno Alcalde D. Francisco de la Mata, que confiándolo al personal á sus órdenes y agentes municipales lo han ejecutado rápidamente conforme al modelo anterior, dividiendo la población en barrios y

el campo en regiones ó zonas rurales.

En nuestras oficinas del servicio agronómico existe el expediente formado con las hojas ó relación nominal de todas las personas dueñas de alguna cabeza de ganado de cualquier especie, y á este expediente tendrán que recurrir las Corporaciones, cen-

tros ó personas que interesen algún dato sobre la estadística pecuaria de la provincia, y si á esto se añadiese, como es fácil, la cuenta de gastos y productos del ganado ó el líquido imponible por cabeza de cada especie, se tendría también formado el catastro de esta riqueza en su más bella y perfecta forma aplicando

á cada pueblo el cupo correspondiente y el repartimiento individual á los vecinos dueños de animales,

Logroño 22 de Agosto de 1901.
El Ingeniero Jefe, Fernando López Tuero.